

ORD.: 1518 /

ANT.: - Ord. N° 1297, de 18 de octubre de 2007.
- Su respuesta de 6 de noviembre de 2007.
- Rol N° 1023-07 FNE.

MAT.: Informa.

Santiago, **26 NOV. 2007**

DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)
A : SR. RABINDRANATH QUINTEROS LARA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
SAN FELIPE 80
PUERTO MONT

Con fecha 6 de noviembre de 2007, esa Ilustre Municipalidad remitió a esta Fiscalía las bases de la licitación pública denominada "Concesión para el servicio de extracción, recolección y transporte de los RSD/RSU y servicio de barrido y aseo de calles", modificadas de conformidad con las observaciones formuladas por este Servicio a través del Ord. del Antecedente.

Sin perjuicio de lo anterior, aún cuando se corrigieron casi todas las disconformidades observadas, persiste una en particular referente al plazo de vigencia de los contratos sugerido por ese Municipio.


Al respecto, esta Fiscalía es de opinión que los plazos de 8 y 9 años, prorrogables por dos años adicionales, considerados en los artículos 6 y 24 de las Bases Administrativas acompañadas, resultan excesivos e injustificados, pues erigen una barrera a la entrada para las empresas dedicadas al rubro, que rigidiza excesivamente al mercado.

Así, para ajustarse a lo indicado en los Resuelvo N° 1 y 6 de las Instrucciones Generales, que establecen que las bases de licitación deben

cautelar la debida garantía de libre acceso al mercado, esta Fiscalía ha estimado necesario que dichas bases establezca plazos precisos y determinados que no excedan de cuatro años, posibilitando la renovación del contrato solo bajo circunstancias especiales de buen servicio, apreciables objetivamente, y no superiores a seis meses.

Atendido lo expuesto, reitero nuestro requerimiento en cuanto a rectificar las bases de licitación en los términos antes indicados y asimismo, solicito a usted se sirva informar al respecto dentro de los diez días hábiles siguientes a esta comunicación.

Saluda atentamente a usted,



REPUBLICA DE CHILE
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)
JAIME BARAHONA URZUA